


| | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
|  | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PAO-039 |
| | Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 2 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0208-22 de fecha: 28-Mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Teresa Cabezas Celis
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.267.806 Expedida en: Oiba
 En calidad de: Interlocutora

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| | |
|---|----------------------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta |
| | Dirección no existe |
| | Cambio de domicilio |
| | Persona desconocida |
| | Cerrado |
| | Rehusado |
| | Fallecido |
| | Otro |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05-OCT-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21-OCT-2022
 Número de expediente: 68755-00391-13

Aviso Original firmado por:
Silvia Baista Galas
 Nombre
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en el sistema de bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de publicación publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar o cancelar ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-65, San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1700.2022
Socorro, 23/11/2022 4:44 PM

Señora:
TERESA CABEZAS CELIS
Predio Buenavista
Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 0208-2022 de Marzo 28 de 2022 del expediente No. 68755-00391-13, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señora **TERESA CABEZAS CELIS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

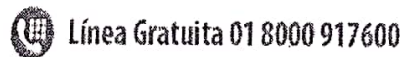
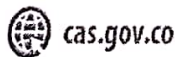
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00391-13 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Silvia Cristina Bautista Salas | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. 020822

"Por la cual se decreta el Desistimiento Tácito y se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto RCA No 00022-14 de Febrero 03 de 2014, Dispone Admitirle y darle trámite a la solicitud formulada por la señora **TERESA CABEZAS CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.267.806 expedida en Oiba, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Concesión de Aguas Superficiales, para el predio rural denominado Buenavista del municipio de Oiba Santander.

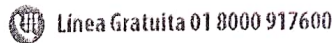
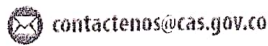
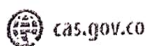
Que el Auto RCA No 00022-14 de Febrero 03 de 2014, fue notificado personalmente el Auto RCA No 00022-14 de Febrero 03 de 2014, el día 03 de Marzo de 2014.

Que mediante Resolución RCA No 00416-14 de Abril 21 de 2014 se Otorgó concesión de Aguas superficiales a la señora **TERESA CABEZAS CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No 28. 267.806 expedida en Oiba, propietaria del predio rural denominado Buenavista, ubicado en la vereda San Vicente del municipio de Oiba, de la corriente hídrica denominada Guali, para beneficio del predio rural denominado Buenavista, para consumo humano de nueve (09) personas permanentes, en un caudal de 0,018 l/seg, para consumo humano de cinco (05) personas transitorias, en un caudal de 0,005 l/seg, para cincuenta (50) aves en un caudal de 0,0002 y para beneficio de dos (02) cargas de café en un caudal de 0,0002 l/seg, para un caudal total de 0,023 l/seg, que equivale al 2,1% del caudal base de reparto de la corriente hídrica denominada Guali, que es de 1,09 l/seg. (Que la mentada providencia no fue notificada, por lo tanto no nació a la vida jurídica).

Que esta Entidad, con el fin de efectuar el respectivo impulso y pronunciamiento frente a las diligencias adelantadas en el presente expediente, procedió a efectuar la respectiva revisión de este, así como de los archivos y documentos que reposan en el Expediente y los allegados por los usuarios, estableciendo que a la fecha no hay interés alguno por parte del usuario.

Que, aunado a lo anterior, se tiene que desde la fecha, ha transcurrido aproximadamente ocho (08) años, sin que los peticionarios haya demostrado interés de obtener concesión de aguas, toda vez que revisada la base de datos, no se encontró solicitud alguna por parte del solicitante y teniéndose en cuenta que ya ha variado las condiciones en las cuales se entra la distribución del caudal, es pertinente señalar el siguiente precepto normativo:

Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula y se sustituye el Título II (Art. 13 a 33) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011:



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 No. 9 - Barrio San Gil
Tel: 228925 228925 228925
Celular: 311 20 99075
contactenos@cas.gov.co

BUCADAMANGA
Carrera 25 No. 36 - 44
Edificio 1100 Oficina 501
Tel: 228925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 815 7695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 25 con Cra 75 esquina
Barrio Palmita
Tel: 228925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 310 815 7696
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 228925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 273 2000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 14 No. 12 - 68
Tel: 228925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 310 630 7295
socorro@cas.gov.co

VELIZ
Carrera No. 9 - 14
Barrio Anabeo Parra
Tel: 228925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 310 815 7697
veliz@cas.gov.co



"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

... Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este Artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que, así las cosas, el Desistimiento Tácito se predica como la terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la no acción de hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, la interesada renuncia al trámite a continuar.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y habiéndose surtido el trámite pertinente, se considera procedente decretar el Desistimiento Tácito de Concesión de Aguas presentada por la señora TERESA CABEZAS CELIS, identificada con cédula de ciudadanía No 28.267.806 expedida en Oiba, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Concesión de Aguas Superficiales, para el predio rural denominado Buenavista del municipio de Oiba Santander.

Que, por lo anterior, se ordenará el archivo del expediente 68755-00391-13 aperturado el 16 de Septiembre de 2013, no sin antes informar a los peticionarios, que posteriormente podrá presentar una nueva solicitud; así mismo, señalar que para intervenir el área, es necesario obtener previamente la respectiva autorización o permiso por parte de la Autoridad Ambiental competente; so pena de iniciarse el proceso sancionatorio ambiental, señalado en la Ley 1333 de 2009, por presunto aprovechamiento sin autorización de la entidad competente.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, estipula: "...Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad al Artículo Sexto de la Resolución DGL 1103 de noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la CAS, delega en el Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y

L





0208 22

28 MAR 2022

20

Participación Ciudadana, las funciones recibir y tramitar las solicitudes tendientes a obtener permisos ambientales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el Desistimiento Tácito de la Concesión de Aguas en beneficio del predio rural denominado Buenavista, ubicado en la vereda San Vicente del municipio de Oiba nombre de la señora **TERESA CABEZAS CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.267.806 expedida en Oiba, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Concesión de Aguas Superficiales, para el predio rural denominado Buenavista del municipio de Oiba Santander; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia y de conformidad a lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo y cancelación del expediente No 68755-00391-13 con Apertura del 16 de Marzo de 2013, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **TERESA CABEZAS CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.267.806 expedida en Oiba, quien se puede ubicar en el predio rural denominado Buenavista ubicado en la vereda San Vicente del municipio de Oiba (S).Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, ante la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Corporación Autónoma Regional de Santander, del cual se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

| EXPEDIENTE No 68755-00391-13 CONCESIÓN DE AGUAS | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Karen Johanna Ardila Ariza | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| VoBo | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | <i>[Handwritten Signature]</i> |

